

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma Asamblea
Legislativa

Serie: 2023-2024
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #76

30 DE OCTUBRE DE 2023

Presentado por la Oficina del Ejecutivo Municipal

RESOLUCIÓN # 69

Para autorizar al alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, en representación del Municipio de Dorado, a continuar participando activamente y siendo parte del Consorcio Inter-Municipal para el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, bajo la legislación federal Workforce Innovation and Opportunity Act (Ley WIOA PLI-113-128) de 2014 y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en el inciso (p) del Artículo 1.008, autorizó a los municipios a crear alianzas intermunicipales o consorcios que permitan a dos (2) o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente, a beneficio de los habitantes.

El Gobierno Municipal de Dorado es parte integral del Área de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado creado para proveer servicios de Adiestramientos y Empleos a la población Adulto, Joven y Trabajadores Desplazados en los municipios del Área Norte Central que componen el Consorcio Inter-Municipal creado para servir en el Área de Desarrollo Laboral. El Gobierno Municipal de Dorado ha sido parte integral de este Consorcio Inter-Municipal desde el 1992 y para ello fue debidamente autorizado por el Cuerpo de la Legislatura Municipal en funciones para el referido periodo de tiempo en virtud de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1992-1993.

El 22 de julio de 2014 el Gobierno de los Estados Unidos aprobó la nueva legislación Workforce Innovation, and Opportunity Act (Ley WIOA PL-113-128), la cual se crea para establecer un sistema de desarrollo laboral diseñado para ayudar a los buscadores de empleo, a mejorar su nivel de preparación académica, a aumentar sus capacidades ocupacionales y a recibir servicios de apoyo que le faciliten hacer una transición efectiva al mercado ocupacional. La Sección 106 de la Ley 113, *supra*, establece las disposiciones dirigidas al establecimiento de las Áreas Locales de Desarrollo Laboral por el Gobernador bajo la nueva legislación aprobada.

Como parte del proceso para designar estas Áreas Locales de Desarrollo Laboral, el Gobierno de Puerto Rico ha solicitado a los municipios que forman parte de un Consorcio Inter-Municipal en funciones, que las Legislaturas Municipales autoricen a los alcaldes de los municipios a continuar siendo parte del Consorcio Inter-Municipal bajo las disposiciones de la Ley WIOA. En vista de ello, esta Legislatura Municipal entiende indispensable para para la continuidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos autorizar al Honorable Carlos A. López Rivera, Alcalde de nuestro municipio a continuar

participando activamente en el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, bajo la legislación federal Workforce Innovation and Opportunity Act (Ley WIOA PLI-113-128) de 2014.

RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza al Honorable Alcalde de Dorado Carlos A. López Rivera, en representación del Municipio de Dorado, a continuar siendo parte integral del Consorcio Inter-Municipal para el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado bajo la nueva Legislación Federal Workforce Innovation and Opportunity Act (Ley WIOA PL-113-128).

Sección 2.-Se autoriza al Honorable Alcalde de Dorado Carlos A. López Rivera a formalizar acuerdos de colaboración y participación como parte del Consorcio Inter-Municipal para el Área de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado bajo la Ley WIOA, así como todo documento oficial relacionado a esta gestión.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Alcalde.

Sección 4.-Copia de la misma, debidamente certificada, será remitida a los funcionarios pertinentes.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY DÍA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

19 de octubre de 2023

Honorable Junta de Directores de Alcaldes
Área Local de Desarrollo Laboral
Manatí/Dorado

Re: Designación Inicial y Subsiguiente del Área Local

Estimados compañeros miembros de la Junta de Directores de Alcaldes:

Saludos cordiales a nombre de esta servidora.

Hemos recibido por parte del Programa de Desarrollo Laboral (PDL), el comunicado referente a la Designación Inicial y Subsiguiente de las Área Locales de Desarrollo Laboral.

La misma establece que las Área Locales deberán presentar su Solicitud de Designación Inicial o Subsiguiente en base a la Política Pública aprobada por la Junta Estatal de Desarrollo Laboral DDEC-WIOA-02-2021 en o antes del 29 de diciembre de 2023. Nuestro personal se encuentra elaborando la *Solicitud de Designación Subsiguiente* con toda la información y documentación requerida según establecido en la Política Pública antes mencionadas.

Como parte de los documentos requeridos que establece dicha Política Pública en su Parte *IV. Política, Inciso D, Número 5* establece y cito:

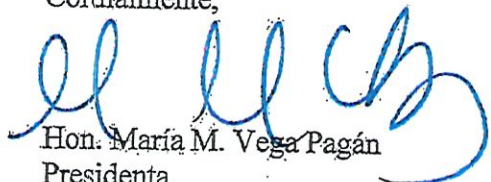
"5. Resoluciones de las Legislaturas Municipales de los municipios que conforma la Nueva Área Local".

En nuestro archivo constan las Resoluciones de las Legislaturas Municipales de los Municipios que componen nuestra Área Local, bajo la Ley "Job Training Partnership Act, Es por lo cual le solicitamos se presente ante su Legislatura Municipal para continuar participando activamente en el Área de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado bajo la Legislatura Federal Workforce Innovation and Opportunity Act conocida en español como la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral. En el caso del Municipio de Barceloneta existe en nuestro archivo la Ordenanza Número 27, Serie 2015-2016 donde establece la Ley WIOA, es necesario que la misma sea actualizada.

Para poder cumplir con la presentación de la Solicitud de Designación Subsiguiente, le solicitamos con mucho respeto el trámite correspondiente de lo solicitado y poder recibir dicha resolución de su Municipio *en o antes del 15 de diciembre de 2023*.

De requerir información adicional favor de comunicarse con la Sra. Ivette M. Durán Freytes,
Directora Ejecutiva del ALDLMD.

Cordialmente,



Hon. María M. Vega Pagán
Presidenta
Junta de Directores de Alcaldes

Cc: Ivette M. Durán Freytes
Directora Ejecutiva

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 23

SERIE: 1992-93

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL MUNICIPIO A TRAVES DE SU ALCALDE HONORABLE CARLOS A. LOPEZ RIVERA A FORMAR PARTE DE UN CONSORCIO DE MUNICIPIOS COLINDANTES Y PARA DEROGAR CUALQUIER ORDENANZA ANTERIOR.

POR CUANTO : Bajo la Ley Federal de 1982 que crea el "Job Training Partnership Act", se permite crear consorcios entre municipios.

POR CUANTO : El "Job Training Partnership Act", según enmendada por "The Job Training Reform Amendments of 1992" se compone de seis (6) títulos a saber:

- A. Título I - Que entiende con el sistema estatal y local para proveer los servicios bajo la ley, además de las disposiciones generales y administrativas.
- B. Título II - A.B.C. Que asigna fondos y especifica los requisitos para el adiestramiento de jóvenes y adultos. Además, provee fondos y requisitos para el empleo de jóvenes durante el verano.
- C. Título III - Que provee para un programa estatal para trabajadores desplazados.
- D. Título IV - Que asigna fondos y establece requisitos para actividades administrativas a nivel federal.
- E. Título V - Que provee incentivos a los estados que ofrecen servicios de adiestramiento a padres de niños que reciban "aid to families with dependant children" (AFDC)
- F. Título VI - Que permite al Gobernador crear el Consejo de Inversión en Recursos Humanos.

POR CUANTO : Es necesario la creación de un consorcio en nuestra área, el cual será de gran beneficio para la población necesitada de esta región, así como para la promoción de la economía.

POR CUANTO : El Municipio de Dorado forma parte del área del mercado de empleo en San Juan para efectos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

POR CUANTO : El "Job Training Partnership Act" tiene el propósito de establecer programas de empleo y adiestramiento para personas con desventaja económica.

POR CUANTO : La Sección 101 del "Job Training Partnership Act", antes referida, permite la creación de consorcios de gobiernos locales de dos formas:

mandatorio cuando la suma total de la población de los municipios es de 200,000 habitantes o más; discrecional del Gobernador cuando dicha población no alcanza los 200,000 habitantes.

POR CUANTO : Es útil y conveniente para los ciudadanos con desventaja económica de los municipios de Arecibo, Barceloneta, Ciales, Hatillo, Florida, Morovis y Manatí que los fondos de la ley "Job Training Partnership Act" se administren localmente, ya que se pueden atender sus necesidades específicas de empleo y adiestramiento. Disponiéndose que cualquier otro municipio colindante podrá ser considerado para formar parte de este consorcio, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Sección 101 de JTPA.

POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 2.001; inciso (p), Ley de Municipios Autónomos, permite la creación de dichos consorcios y específicamente dispone:

"Crear organismos intermunicipales que permitan a dos o más municipios, identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente en beneficio de los habitantes de los mismos. La organización de éstos, se realizará mediante convenio suscrito por los Alcaldes y la aprobación de las Asambleas concernidas".

POR TANTO : RESUELVA SE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE:

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde de Dorado a formar parte de un consorcio de municipios colindantes compuestos por los municipios de Arecibo, Barceloneta, Ciales, Hatillo, Florida, Morovis y Manatí, en la implantación de la ley de Empleo y Adiestramiento Feferal "Job Training Partnership Act".

Sección 2da. Esta ordenanza permitirá al Honorable Carlos A. López Rivera a que acepte la inclusión de otros municipios a este consorcio siempre y cuando los municipios cumplan con todos los requisitos que la ley establece.

Sección 3ra. Esta ordenanza deroga en su totalidad cualquier ordenanza que esté en conflicto con la presente.

Sección 4ta. Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma por el Alcalde.

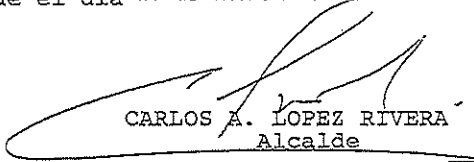
Sección 5ta. Copia de esta ordenanza, será enviada a la oficina del Gobernador y al Consejo Estatal de Adiestramiento para el Empleo, adscrito a la Comisión Asesora Para la Formación Tecnológico-Ocupacional.

Aprobada por la Hon. Asamblea Municipal en 9 de diciembre de 1992


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona
Secretaria Asamblea

Aprobada por el Alcalde el día 10 de diciembre de 1992


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde